

Pero Casco

Juan Simón

Tomás García

Alonso García

Antonio José  
García

Juan Pedro Ortega  
Jemario  
fio.

Concedo q. En la Villa de Bulla y Sala Capitulares de ella, la mañana de este día, veinte y cinco de octubre de mil ochocientos cuarenta y cuatro, estando en Junta los señ. del Ayuntamiento Comunal de la misma, constan del margen y abajo firmarán los que saben, habiendo intervenido ante la posesión el nuevo Procurador Sindico D. Blas Tomás Gón. por negligencia de ellos señ. de las precedentes actas, referentes alemplaro de que devino el señ. Alcalde D. José, recien juramento del juramentado D. Blas Tomás Gón. que juro, la mano día, sobre el libro abierto de los fueros y privilegios, bajo la sig. formula que comienza el señ. D. José, juras por Dios y por los santos Evangelios, guardar y hacer guardar la constitución política de la Monarquía Española, decretada y sancionada por las Cortes Gales del Reyno en mil ochocientos treinta y siete, ser fiel a la Corona, y desempeñar cumplidamente vuestro cargo? el D. Blas Tomás Gón. respondió: si juro y el señ. D. José, añadió: si así lo hicieris Dios os lo premie, y si no os lo demanda, y otro señ. D. José, colocó al D. Blas Tomás Gón. en el lugar que le corresponde y otro señ. acordaron: que respecto a hallar ya provisionado el D. Blas Tomás Gón. se le acuerda de ello al señ. Jefe de period político de la C. de B. por medio del correspond. oficio

A si mi caso de negligencia de las ordenes y circulares, que se contienen en los decretos oficiales de la C. de B. num. D. ciento veinte y dos al ciento veinte y cuatro ambos inclusive en la forma sig. = De la Real Orden que trata sobre la imposición de arbitrios en el ramo de agricultura y por la que el D. H. de la Unión mandan, que cuando tenga efecto el arbitrio lo sea con la condición, que si el Gobierno lo suprimiere o prohubiere el sistema tributario, no rendirá, dno el arrendatario, a solicitar del pueblo, indemnización de perjuicio de la comunidad del señ. Jefe, Superior Político de la C. de B. ofreciendo un premio, la sociedad económica mantenga al Autor de la mejor memoria, en que se trata de las especies de langosta que infesta algunas provincias de España, medio de insignias y disposiciones administrativas que sigen acerca de este servicio De otra Real Orden, sobre que se satisfagan sus asignaciones, personales, al pleo y pto con lo demas que cupiera = De otra Real Orden comunicada con fha. veinte y dos de octubre por el señ. Jefe Superior Político de la C. de B., acompañando cinco ejemplares en blanco para la formación del presupuesto Municipal de esta Villa para que se llenen en el término que prescribe, remitiendo con los cuales que se debe la prevención decima quinta, y se acordó se hagan las citaciones oportunas para que en el Domingo inmediato, a puerta abierta se proceda a discutir el presupuesto, discutiendolo en debida forma y se acordó en puntual y devoto cumplimiento de otras ordenes, con lo que se concluyó

